

MONOTRIBUTO. FECHAS CLAVE. NUEVA TABLA 2025

II

Por
Redacción Central

TABLA DE CATEGORIZACIÓN MONOTRIBUTO

Actualización semestral: Julio 2025

FECHAS CLAVE 2025

14 Julio: nueva Tabla Monotributo con subas valores escalas facturación, alquileres, precio unitario y montos a pagar.

¿Por qué?: a las 16:00 hs se publicará el IPC de Junio 2025 (aprox 1,72%) fin semestre Ene-Jun 2025 (aprox 15,21%)

15 Julio: publicación oficial ARCA «Tabla 2025 II» («nueva»)

16 Julio al 5 Agosto: plazo de recategorización

¿Cuáles valores?: facturación y parámetros Julio 2024-Junio 2025 con nuevos topes «Tabla 2025 II» (híbrido)

21 Julio: pago mes de Julio

¿Monto a pagar y Tabla aplicable?: ídem Junio 2025 -sin cambios- (Tabla 2025 «vieja»)

01 Agosto al 31 Enero 2026: efectos «Tabla 2025 II» («nueva»)

06 al 20 Agosto: recategorización de oficio por controles sistémicos

20 Agosto: pago mes Agosto

¿Monto a pagar y Tabla aplicable?: importe y Categorías según «Tabla 2025 II» («nueva»)

Normativa. Cambios: [Ley 27.743](#)+[Dec 661/2024](#)+[RG 5546/2024](#) y [5637/2025](#)

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS

CONTRIBUYENTES (MONOTRIBUTO) (IPC Junio 2025: 1,72% aprox. Actualización Ene-Jun 2025: 15,21% ap)



AGOSTO 2025 A ENERO 2026								
Categ.	Ingresos Brutos anual hasta (\$)	Superficie afectada hasta (m2)	Energía consumida hasta (KW)	Alquileres devengados hasta (\$)	IMPORTE MENSUAL A PAGAR (\$)			
					Componente impositivo		TOTAL impositivo + Previsional	
					Servicios	Vta. cosa mueble	Servicios	Vta. cosa mueble
A	9.001.430	30	3.300	2.093.356	4.187		37.122,17	
B	13.188.142	45	5.000	2.093.356	7.955		42.257,88	
C	18.491.310	60	6.700	2.860.920	13.677	12.560	49.484	48.368
D	22.957.136	85	10.000	2.860.920	22.329	20.794	63.420	61.885
E	27.004.291	110	13.000	3.628.484	41.867	33.215	89.802	81.150
F	33.842.587	150	16.500	3.628.484	58.893	43.263	113.017	97.387
G	40.471.548	200	20.000	4.326.269	107.180	53.590	172.627	119.037
H	61.405.107	200	20.000	6.280.068	307.026	153.513	391.785	238.272
I	68.731.852	200	20.000	6.280.068	610.562	244.225	722.359	356.022
J	78.710.182	200	20.000	6.280.068	732.675	293.070	874.928	435.323
K	94.898.801	200	20.000	6.280.068	1.025.744	341.915	1.210.078	526.248

Precio unitario máximo: \$ 537.295

indec

Instituto Nacional de Estadística y Censos
República Argentina

TRANSPARENCIA | ENGLISH

f

yt

ig

in

Buscar

ESTADÍSTICAS

SERVICIOS Y HERRAMIENTAS

EL INDEC

COMUNICACIÓN

CONTACTO

Inicio > Calendario de difusión

ENGLISH

Julio 2025

Dom Lun Mar Mié Jue Vie Sáb

1 2 3 4 5

6 7 8 9 10 11 12

13 14 15 16 17 18 19

20 21 22 23 24 25 26

27 28 29 30 31

Descargar Calendario

1° SEMESTRE 2025

Día

Mes

Buscar

Julio 2025

14

LUNES

PUBLICACIÓN

HORA

VER

AGENDAR

Índice de precios al consumidor (IPC). Cobertura nacional. Junio de 2025

16:00hs

>

Valoración mensual de la canasta básica alimentaria (CBA) y de la canasta básica total (CBT). Junio de 2025

16:00hs

>

ARTÍCULO 10.- Sustitúyese, con efectos para las actualizaciones que se efectúen a partir del 1° de enero de 2025, inclusive, el primer artículo sin número del Capítulo VI del Decreto N° 1/10 y sus normas modificatorias y complementarias por el siguiente:

"ARTÍCULO...- La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS efectuará las actualizaciones dispuestas en el artículo 52 del 'Anexo' en los meses de enero y julio de cada año, considerando, en cada caso, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), organismo desconcentrado en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, correspondiente al semestre calendario completo que finalice el mes inmediato anterior al de la actualización que se realice.

Los montos actualizados surtirán efectos desde el primer día del primer mes inmediato siguiente a aquel en que se efectúe la actualización, inclusive.

Para cada recategorización prevista en el primer párrafo del artículo 9° del 'Anexo' deberán considerarse los nuevos valores de los parámetros de ingresos brutos y alquileres devengados que surjan de la actualización que se efectúe en el mes de enero o julio inmediato siguiente a la finalización del semestre calendario respectivo, según corresponda".

8:36

vidaaaa

Inq Atras Amigo dieg... 8:15

alquileres devengados, del precio en las cotizaciones previsionales respectivo segundo párrafo del artículo 52 y el

Res Grl 5546/2024

Dec 661/2024

f) Sustituir el artículo 100, por el siguiente:

"ARTÍCULO 100.- La actualización semestral prevista en el Artículo 52 del "Anexo" se efectuará en los meses de enero y julio de cada año y **surtirá efecto desde el primer día de los meses de febrero y agosto, respectivamente**. Esta Administración Federal difundirá, a través del portal "web", la actualización de los montos máximos de facturación, de alquileres devengados, del precio máximo unitario de venta, del impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales respectivas, y de los importes a que refieren el inciso e) del segundo párrafo del Artículo 31 y el primer párrafo del Artículo 32, ambos del "Anexo".

Res Grl 5546/2024

Ver anterior actualización semestral: [«MONOTRIBUTO. FECHAS CLAVE. TABLA 2025»](#), [Tributum.news](#), 08/01/2025